CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASION (ENDOSCOPIA DIGESTIVA) 2026,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL “MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “A”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “B”) REPRESENTADA POR **C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE “C”) REPRESENTADA POR **C. MARIANA RIVERA WELSH,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **DR. CONRADO ARMANDO LÓPEZ SERRANO**, **JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA**, con R.F.C. [redacted], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción I, 36 segundo párrafo, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, 93, 94, 95, 108 y 126 de su Reglamento**, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose **Fallo** el día **18 de Marzo de 2026**, en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Puebla.**

I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000003816-2026** de fecha **23 de Enero de 2026.** Se agrega al presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, a través de sus Representantes Legales, declara que:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “A”)

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146, LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMENEZ MONTAÑEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN: I) PROVEEDURIA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.2 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIN011206P16.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREOS ELECTRÓNICOS: FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

MK HUMANA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “B”)

II.7 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,506 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** denominada **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA IMPLEMENTACION, PARTICIPACION Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURIA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS, II) PROVEEDURIA DE EQUIPAMIENTO MEDICO, III) SOPORTE TECNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.8 El C. **FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ,** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,140 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MHU050512PC3.**

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.12 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, DEMARCACION TERRITORIAL TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54010, TELÉFONO Y FAX 55 88501100, CORREO ELECTRÓNICO FELIPE.RODRIGUEZ@KESTAM.COM.MX; ROSA.ANGEL@VITALMEX.COM.MX** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE “C”)

II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, LICENCIADO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES D.F.,** denominada **MEDICAL SOCPE S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **LA FABRICACION, ADQUISICION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, ARRENDAMIENTO, ENAJENACION, REPARACION O COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE EQUIPO MEDICO, APARATOS DE LABORATORIO, ASI COMO PARA LA INVESTIGACION MEDICA, QUIMICA, BIOLOGICA Y DE TODA INDOLE CIENTIFICA, EQUIPOS INDUSTRIALRES Y DE COMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y SUS ACCESORIOS, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.14 La C. **MARIANA RIVERA WELSH**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,797 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, LICENCIADO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MSC06042871A.**

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en **CALLE MONTE IRAZU NÚMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11000, TELÉFONO: 55 5202-2634, CORREOS ELECTRÓNICOS: LICITACIONES@MEDICAL-SCOPE.COM; OSCAR.ORTIZ@MEDICAL-SCOPE.COM; MARIANA.RIVERA@MEDICAL-SCOPE.COM,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, conjuntamente declara que;

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse (solidaria y mancomunadamente) en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro). En dicho convenio de participación conjunta, aceptan en designar como representante común al Participante “A”.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que estable la “LAASSP” y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

IV. Declaran, **“LAS PARTES”,** a través de sus Representantes Legales que**:**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASION (ENDOSCOPIA DIGESTIVA) 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno) “Descripción de Bienes/Productos, Cantidades, Precios”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 4(cuatro) “Convenio de Participación Conjunta”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **$7,057,674.29 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,129,227.91 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 91/100 M.N.)** hace un total mínimo de **$8,186,902.20 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **$9,168,158.94 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,466,905.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA YSEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.)** hace un total máximo de **$10,635,064.34 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASION (ENDOSCOPIA DIGESTIVA) 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

“EL INSTITUTO” realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, o en su defecto, con base en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma y, con la aceptación y aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, sellada por el Área Usuaria, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de entrega, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, en su Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, realizando la autorización correspondiente en la Division de Medicina, - de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, con domicilio señalado en Declaración 1.7, mediante solicitud/orden de compra, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente instrumento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo para la reposición, canje o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** teniendo éste plazo al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación, conforme a las especificaciones consideradas en el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de Marzo de 2026** al **30 de Junio de 2026.**

SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, observando lo correspondiente en la Convocatoria y el Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”.

OCTAVA. GARANTÍA (S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, de la **“LAASSP”;** 130, fracción III, de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, conforme al **Anexo** de la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Cumplir con el registro en el REPIIMSS, como obligación contractual, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento legal.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a **DR. CONRADO ARMANDO LÓPEZ SERRANO**, **JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y en sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”,** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del periodo posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria / Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje determinado en la Convocatoria o en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones”, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

económica exigida al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”.**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 150, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”.**

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”,** cuando sea extranjero.
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, conforme a la periodicidad establecida, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
q) La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo y 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
DR. CONRADO ARMANDO LÓPEZ SERRANO	JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA	[redacted]

POR: “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “A”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	VIN011206P16
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
MK HUMANA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)	C. FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	MHU050512PC3
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C. PERSONA MORAL
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “C”)	C. MARIANA RIVERA WELSH	MSC06042871A

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01026-001-00

ANEXO 1 (UNO)

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 19-MAR-2026 AL 30-JUN-2026 **No.PROV. 00025409**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASION (ENDOSCOPIA DIGESTIVA)

			Cantidad			Importes	
Ren	CUCOP	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
1	33903-0012	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.	25	35	14,885.20	372,130.00	520,982.00
2	33903-0012	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	290	335	1,656.99	480,527.10	555,091.65
3	33903-0012	Manometría de alta resolución anorectal.	85	100	4,296.16	365,173.60	429,616.00
4	33903-0012	Manometría de alta resolución esofágica.	290	375	3,938.00	1,142,020.00	1,476,750.00
5	33903-0012	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	375	415	1,555.66	583,372.50	645,598.90
6	33903-0012	Phmetría con impedancia.	290	375	2,132.24	618,349.60	799,590.00
7	33903-0012	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	25	35	6,759.37	168,984.25	236,577.95
8	33903-0012	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	165	210	4,817.89	794,951.85	1,011,756.90
9	33903-0012	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	30	40	4,060.10	121,803.00	162,404.00
10	33903-0012	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	5	15	5,032.47	25,162.35	75,487.05
11	33903-0012	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	20	30	17,171.38	343,427.60	515,141.40
12	33903-0012	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	85	125	2,059.20	175,032.00	257,400.00
13	33903-0012	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	20	30	14,947.49	298,949.80	448,424.70
14	33903-0012	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	20	30	16,540.29	330,805.80	496,208.70
15	33903-0012	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	5	5	1,769.63	8,848.15	8,848.15
16	33903-0012	Gastrostomía endoscópica adulto.	15	25	4,524.74	67,871.10	113,118.50
17	33903-0012	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.	40	45	9,324.05	372,962.00	419,582.25
18	33903-0012	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	20	25	2,046.16	40,923.20	51,154.00
19	33903-0012	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	15	20	27,611.44	414,171.60	552,228.80
20	33903-0012	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	25	35	5,998.92	149,973.00	209,962.20
21	33903-0012	Enteroscopía.	15	15	3,045.50	45,682.50	45,682.50
22	33903-0012	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1	1,372.53	1,372.53	1,372.53
23	33903-0012	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada	1	1	31,773.36	31,773.36	31,773.36

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01026-001-00

ANEXO 1 (UNO)

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: 19-MAR-2026 AL 30-JUN-2026 **No.PROV. 00025409**

SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASION (ENDOSCOPIA DIGESTIVA)

			Cantidad			Importes	
Ren	CUCOP	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
24	33903-0012	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función	1	1	18,923.52	18,923.52	18,923.52
25	33903-0012	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1	9,782.51	9,782.51	9,782.51
26	33903-0012	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1	4,275.50	4,275.50	4,275.50
27	33903-0012	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1	9,883.89	9,883.89	9,883.89
28	33903-0012	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1	9,432.06	9,432.06	9,432.06
29	33903-0012	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1	7,861.51	7,861.51	7,861.51
30	33903-0012	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1	636.91	636.91	636.91
31	33903-0012	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1	707.19	707.19	707.19
32	33903-0012	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1	5,173.76	5,173.76	5,173.76
33	33903-0012	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1	4,292.56	4,292.56	4,292.56
34	33903-0012	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado	1	1	422.76	422.76	422.76
35	33903-0012	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su	1	1	1,469.30	1,469.30	1,469.30
36	33903-0012	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades	1	1	2,377.80	2,377.80	2,377.80
37	33903-0012	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	1	1	5,220.51	5,220.51	5,220.51

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÈDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
“MANUEL ÀVILA CAMACHO” PUEBLA

CONTRATO No.
050GYR046N01026-001-00

ANEXO 1 (UNO)							
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.							
VIGENCIA: 19-MAR-2026 AL 30-JUN-2026							No.PROV. 00025409
SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASION (ENDOSCOPIA DIGESTIVA)							
			Cantidad			Importes	
Ren	CUCOP	Descripcion	Minima	Maxima	Precio	Minimo	Maximo
38	33903-0012	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1	6,600.88	6,600.88	6,600.88
39	33903-0012	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1	3,007.80	3,007.80	3,007.80
40	33903-0012	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.	1	1	13,338.94	13,338.94	13,338.94
					TOTALES	7,057,674.29	9,168,158.94
						GARANTIA	916,815.89
	IMPORTES CON LETRA:						
	IMPORTE MÍNIMO: SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.						
	IMPORTE MÁXIMO: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.						
	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 89/100 M.N.						

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA) **clave CUCOP 339030012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

La UMAE Hospital de Especialidades Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópicos, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)** debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO **T1** "Requerimientos del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)** **se adjudicará** por partida, estableciendo **10 Partidas**, como se establece a continuación:

SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA CONFORMADO 3 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Endoscopias del Aparato Digestivo.	01 a 04
Paquete 2: Cápsula Endoscópica.	05 a 07
Paquete 3: Procedimientos Funcionales Digestivos.	08 a 10

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por UMAE:

No. de partida	CLAVE CEPIM	Descripción	Cantidad solicitada	
			Mínimo	Máximo
1	10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.	25	35
2	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	290	335
3	10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.	85	100
4	10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.	290	375
5	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	375	415
6	10.22.008	Phmetría con impedancia.	290	375
7	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	25	35
8	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	165	210
9	10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	30	40
10	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	5	15
11	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	20	30
12	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	85	125



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

No. de partida	CLAVE CEPIM	Descripción	Cantidad solicitada	
			Mínimo	Máximo
13	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	20	30
14	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	20	30
15	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	5	5
16	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	15	25
17	10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.	40	45
18	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	20	25
19	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	15	20
20	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	25	35
21	10.22.003	Enteroscopía.	15	15

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)** se contemplan **procedimientos** agrupados en Tres **(3) Paquetes**, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla CMN MAC establecida en el **ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA**, mismos que se enlistan en el siguiente "**Catálogo de Procedimientos"**; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopía.
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

CLAVE	Paquete 1: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.

CLAVE	PAQUETE 2 Cápsula endoscópica
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.

CLAVE	PAQUETE 3 Pruebas funcionales digestivas
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para la UMAE HE CMN MAC, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" , que serán evaluados con el **Formato T21** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".**

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser



completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO **T30** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación", no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la UMAE HE CMN MAC, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato **T17** "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La UMAE HE CMN MAC facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Endoscopia , a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la UMAE HE CMN MAC o Administrador de la Unidad Médica,** cuya verificación en las condiciones de



operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la UMAE HE CMN MAC.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante,** que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.



Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de Endoscopia de la UMAE HE CMN MAC, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en la UMAE HE CMN MAC y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios.**

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en la UMAE HE CMN MAC , departamento clínico de endoscopia y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión endoscopias de la UMAE HE CMN MAC, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta

tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE HE, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo,

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

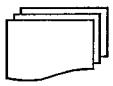
FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios",** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA",** se describen los sets de instrumental para la UMAE HE CMN MAC, que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1** "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"a más tardar el día **83** (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Catálogo de Procedimientos en la UMAE HE CMN MAC, las cuales se encuentran desagregadas por la UMAE HE CMN MAC en el **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11** "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el endoscopista un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en



procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en la UMAE HE CMN MAC donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 **Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA":**

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21** "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del **20%** correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios",** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO **T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 83 (ochenta y tres)** natural posterior a la emisión del fallo, en la UMAE HE CMN MAC, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA",** y se hará constar en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual

corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)

b) Cantidad

c) Fecha de fabricación y caducidad

d) País de origen del bien de consumo

e) Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en la UMAE HE CMN MAC de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".**

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".** Lo anterior en el entendido de que la UMAE HE CMN MAC contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O.	2 (dos)a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 **Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:**

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.** Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA",** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del **20%** correspondiente del **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"** en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 **Bienes de Consumo Complementario Catálogo:**

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulg, de 200 cm., de long.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

No. de partida	CLAVE CEPIM	Descripción	Cantidad solicitada	
			Mínimo	Máximo
1	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	1	1
2	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	1	1
3	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
4	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
5	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1
6	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
7	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	1	1
8	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	1	1

No. de partida	CLAVE CEPIM	Descripción	Cantidad solicitada	
			Mínimo	Máximo
9	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
10	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	1	1
11	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	1	1
12	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

No. de partida	CLAVE CEPIM	Descripción	Cantidad solicitada	
			Mínimo	Máximo
13	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	1	1
14	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	1
15	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1
16	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	1	1
17	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1
18	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	1	1
19	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.	1	1

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario *

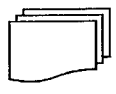
El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios**

5.1.4 **La forma de presentación de la documentación** para llenar el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA",** seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:







1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO** T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".** El licitante deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la UMAE HE CMN MAC, servicio de endoscopia, donde se lleve a cabo el servicio, cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.





El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "**FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"**; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Este personal deberá permanecer en el área de endoscopia de la UMAE HE CMN MAC, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** y **Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"**, mediante los **FORMATOS T19** "Designación del Supervisor de Operaciones" **y FORMATO T20"** Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1 al 04	3
05 al 07	
08 al 10	
Total general	3

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** y **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"**.

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

- **Previo al procedimiento**
  El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

➢ Durante el procedimiento.

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ Posterior al procedimiento.

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

➢ En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:

- Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.**
e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS,** en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN**, tendrá bajo su responsabilidad:





a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

b) Atenderá las dudas de los usuarios.

c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.

d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.





7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90(noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la UMAE HE CMN MAC, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal de la UMAE HEP CMN MAC para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que **se dará en las instalaciones de la UMAE HE CMN MAC**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27** "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".





Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento",** el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico mayo.payan@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.





"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave UMAE HE (con base al Anexo T1),
2. UMAE HE (con base al Anexo T1),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
4. Tipo (con base al Anexo T1),
5. Número (con base al Anexo T1),
6. Localidad (con base al Anexo T1),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.



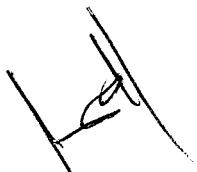
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar Puebla, Pue., a 12 de Noviembre de 2025.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó **Dra. Myriam Ramirez Gutierrez** Directora Médica de la UMAE Hospital de Especialidades	
Revisó **Dr. Conrado Armando López Serrano** Titular de la División de Medicina	
Elaboró **Dr. Mayo Alexander Payan Gomez** Jefe de la Jefatura de Endoscopia	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Unidad Médica de Alta Especialidad , Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho
División de Medicina

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 4
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 6
5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 21
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 23
7. NIVELES DE SERVICIO. 24
8. UNIDAD DE MEDIDA 25
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES 25
10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 32
11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. 33
12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN 35
13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 35
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 37
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 37
16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD. 56



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para Procedimientos de Endoscopia), clave **CUCOP 33903-0012**, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías:, Colonoscopía con toma de biopsia adulto, Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales, Enfermedad del reflujo gastroesofágico, Colitis ulcerativa, Tumor maligno del estómago, Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas, Enfermedad diverticular del intestino entre otras.

Con este SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA se busca la realización de procedimientos tanto diagnósticos como Terapéuticos de mínima invasión, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, contando con equipo, instrumental y bienes de consumo complementario, a la vanguardia tecnológica, con menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias al disminuir la estancia hospitalaria, costos día cama e incapacidades, ofreciendo a los derechohabientes una recuperación más rápida y pronta reincorporación laboral.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA 2026 (A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DE 2026)".**

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) **Vigencia de la contratación**:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **30 de Junio de 2026.**

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de la UMAE HE CMN MAC, de manera que el SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T5** Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA y el requerimiento señalado en el **ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del **ANEXO T6 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".**

b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) de la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se

podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro de la UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** con la nueva Unidad destino.

e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Endoscopia o Director Administrativo de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7** "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en varias partidas.

La partida consiste en esta UMAE, los cuales están establecidos en el en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA",** con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".** Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por esta UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia" **(SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)** se contemplan **procedimientos** agrupados en TRES **(3) Paquetes***, como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA CONFORMADO 3 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Endoscopias del Aparato Digestivo.	1 a 04
Paquete 2: Cápsula Endoscópica.	05 a 07
Paquete 3: Procedimientos Funcionales Digestivos.	08 a 10

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar lo establecido en el **Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA** considerando el **Catálogo de Procedimientos** del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".**

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 83 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación , de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".**

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las

Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 35 y 35 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema ComprasMX la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.** Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario,"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" , Anexo T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" , Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" ,** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la



salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo **T2."Equipo médico de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA",** deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

***NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad** ISO-9001:2015 en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 **Certificados de calidad**. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario **ofertados por partida** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios,"**, en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n)

ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo"**, contenido en formatos de SMI para Procedimientos de Endoscopia.

4.2.6 **Aviso de Importación** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para Procedimientos de Endoscopia. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados **son nuevos**, y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de **ser equipos usados,** deberá presentar el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2020)."** (contenido en formatos de SMI para Procedimientos de Endoscopia) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el **SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA** , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, **para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos**. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.2.8 **Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

4.2.9 **Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.** Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 **Alta del personal propuesto.**

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.
El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. **Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compra Net** y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en esta UMAE El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe Endoscopia y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de esta UMAE HE CMN MAC.
De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Endoscopia**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T6**" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Endoscopia o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y

ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90(noventa) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de



Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12 **Currículum individualizado del personal propuesto**. Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.;

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a Procedimientos de Endoscopia y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"**

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.

b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.

f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T5 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" .

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se



promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

4.2.13 **Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto**. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

4.2.14 **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio**: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el **SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA.**

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopía
- Bisturí ultrasónico



- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Esterilizador de vapor.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopio asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Endoscopias del Aparato Digestivo. Paquete 2 Cápsula Endoscópica y Paquete 3 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

4.2.15 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

4.2.16 **Equidad de Género**. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el





Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante**

4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"** y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 Experiencia del licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.
Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para Procedimientos de Endoscopia.

4.2.19 Especialidad del licitante. El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia**



(específicos de los paquetes establecidos; Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2020 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.20 **Metodología.** El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA ofertados.

b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA ofertados.

c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.

e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la



propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.2.21 **Plan de trabajo** propuesto, deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.

II. Estrategias, Líneas de Acción.

III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA ofertados.

V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA con temario por objetivos, teórico y práctica.

VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA ofertados.

VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.

VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA (al concluir su contrato).





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.2.22 **Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional,** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante **Formato T19** "Designación de Supervisor de Operaciones) y, **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales **4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.**





4.2.23 **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para Procedimientos de Endoscopia) deberán de considerarse y ajustarse los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo



Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14** "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **Artículo 85** fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" así como en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** , por esta UMAE, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que la UMAE, **siempre que se respete el presupuesto asignado,** Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que la UMAE Hospital de Especialidades por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos de esta UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, sin atributos para reasignar a otra Unidad Médica de OOAD Puebla.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.



Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación**, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES en las cuales haya sido adjudicado, conforme **ANEXO T6 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"**

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA "** dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar



que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", por UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE HE CMN MAC.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento efectivamente Realizados** de acuerdo con el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".**

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oport.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Méd. adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable",** al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad,** toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Finat

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos,	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
según corresponda.				
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 **53 Bis** de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas",** al licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental,	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
quirúrgico programado de cada unidad médica.			que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los





diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 **49** de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES según corresponde y en base al ANEXO T6 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA(anotar domicilio completo de la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES), la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.





El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Provedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artìculo 66, fracciòn III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

> ***Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:***
>
> ***III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.***

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Endoscopia (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA), de acuerdo al Reporte Individual **FORMATO T14** "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, **FORMATO T15**. Y **FORMATO T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante .

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90(noventa) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos Involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO. T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES obtendrá la firma de los otros licitantes s y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 40 fraccion XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

El Departamento de Adquisiciones realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.

2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

   Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos **T2."Equipo médico de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" , y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA"** de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable),** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

15.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 fracción XVI, artículo 47 de LAASSP y 52 de su Reglamento, así como los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación (Décimo Lineamiento) publicados el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación se evaluarán bajo el mecanismo de Puntos, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Los criterios de evaluación que la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES el IMSS tomará en consideración, son los siguientes:

Criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa.



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

La evaluación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1, se verificará que sea congruente con la información proporcionada en el ANEXO I "ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA".

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al numeral 4.1.3 de la Convocatoria.

Por disposición de la SABG se verificará en el Sistema Compras MX la relación de las personas que se encuentren impedidas de formalizar contrato con el IMSS conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la LAAASP, que consta en el sistema electrónico de Compras MX

Se verificará que el escrito de declaración de integridad solicitada en el numeral 4.1.4. de la Convocatoria y la manifestación de nacionalidad del numeral 4.1.5 de la Convocatoria, contengan la información solicitada, respetivamente.

Además, en caso de que el (los) licitante(s) sea(n) MIPYMES, se verificará que la documentación del numeral 4.1.6 de la Convocatoria contenga la información solicitada en el ANEXO VI "ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

En caso de que se presente proposición conjunta, numeral 4.1.7 de la Convocatoria se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", de la Convocatoria el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP.

Criterios de evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en el artículo 40 fraccion XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del mecanismo de puntos

Los licitantes deberán considerar lo establecido en el numeral 15. Evaluación de Proposiciones, de los Términos y Condiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica, conforme al numeral 4.2.2.1.16 del MAAGMAASSP.





El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente si el licitante cumple o no con los requisitos que afectan la solvencia, así como los puntos que le fueron asignados a su propuesta, con su debida motivación y fundamentación.

15.2 Tabla de Ponderación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 de LAASSP y 52 de su Reglamento, la presente Licitación se evaluará bajo el mecanismo de Puntos y Porcentajes, teniendo como referencia la puntuación de los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integra la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación, conforme a los siguientes criterios de ponderación que permitirán evaluar la propuesta técnica de los licitantes:

El criterio de evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 60 puntos; así mismo, la puntuación a obtener en dicha propuesta para ser considerada solvente será de cuando menos 45 puntos de la puntuación máxima señalada en el presente documento, lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo, fracción I.

El criterio y los documentos que se tomarán en cuenta para la evaluación por puntos de la propuesta técnica, serán los rubros que se indican a continuación:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
RUBROS Y SUBRUBROS	PUNTOS
Capacidad del licitante. Capacidad de los Recursos Humanos. Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Equidad de Genero Participación de MIPYMES	24
Experiencia y especialidad del licitante. Experiencia del licitante Especialidad del licitante	18
Propuesta de trabajo. Metodología Plan de Trabajo Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	8
Cumplimiento de contratos.	10
TOTAL	60



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla:

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
a) Capacidad de los recursos humanos			*22.5*
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación	Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.; El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a Procedimientos de Endoscopia y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para Procedimientos de Endoscopia", Anexo T3 "Instrumental de SMI para Procedimientos de Endoscopia", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para Procedimientos de Endoscopia"** Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos e los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información: a) Nombre, domicilio y número telefónico. b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.	Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 4 años o más de experiencia.	5.5
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 3 años y hasta 3.9 de experiencia.	4
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 2 años y hasta 2.9 de experiencia.	3
		Si el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta 1 año y hasta 1.9 de experiencia.	2



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
	c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año. e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa. f) Firma autógrafa del titular del Currículo y su Representante Legal, en el mismo documento. El licitante deberá proponer al menos un **técnico** por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T5 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para Procedimientos de Endoscopia" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para Procedimientos de Endoscopia". Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos academicos o profesionales	El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal **Técnico en Sitio** que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, deberá contar con el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional. Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la	Se asignará el máximo de puntación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados en relación al número de personal en sitio requerido por partida de acuerdo al Anexo T5. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula:	13





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
	cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral **4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto**. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. El resto de participantes no se evaluarán.	A*((B+(C*0.8)+(D*0.6))/E) Donde: "A" = Máximo de puntos a otorgar (13). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la partida cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 75 al 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la partida cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con título o cédula o constancia de 75 al 100% de créditos académicos en la partida cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por partida cotizada de acuerdo al Anexo T5.	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para Procedimientos de Endoscopia. Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan: • Torres de visualización básica: – Insuflador – Unidad de electrocirugía para endoscopia	Si por lo menos del 81% al 100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4
		Si por lo menos del 61% al 80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
	– Bisturí ultrasónico. – Equipo para sellado de vasos. – Litotriptor neumático – Laser quirúrgico de Holmio. • Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto. – Videogastroscopio. – Videocolonoscopio. – Unidad de electrocirugía para endoscopia. • Capsula Endoscópica • Procedimientos Funcionales Digestivos Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo. Paquete, Paquete 2 Cápsula Endoscópica y Paquete 3 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para Procedimientos de Endoscopia" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Si el licitante presenta más personal del solicitado en la convocatoria, se tomará en cuenta como 100% solo el número de técnicos solicitados por la convocante. El resto de participantes no se evaluarán.	Si por lo menos del 41% al 60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2
		Si por lo menos el 40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1
b) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
b.1) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.5
c) *Equidad de Genero*			0.5
c.1) Equidad de Genero	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.	Documento: Certificación	0.5
d) Participación de MIPYMES			*0.5*
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas empresas	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica**, deberá incluir copia	Documento: Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.5



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Capacidad del licitante			*24*
	de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)**, misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"** y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			*18*
a) Experiencia del licitante	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales <u>similares o relacionados con bienes de mínima invasión</u>, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2021 a 2025), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2021 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos. Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"=Número de años, meses o fracciones de años presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años, meses o fracciones de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	9



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
2. Experiencia y Especialidad del licitante			*18*
	solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para Procedimientos de Endoscopia.		
b) Especialidad del licitante	El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia** (específicos de los paquetes establecidos;, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas, durante los últimos 5 (cinco) años 2021 a 2025, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. De conformidad con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos. Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para Procedimientos de Endoscopia.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (9). "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados	9





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
a) Metodologia	El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir: a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para Procedimientos de Endoscopia ofertados. b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para Procedimientos de Endoscopia ofertados. c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés. e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN),** para los endoscopios **Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio,	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y disminuye el tiempo de atención de fallas en el funcionamiento de los equipos médicos durante la instalación y operación del servicio, de 48 a 24 horas en áreas metropolitanas y de 72 a 36 horas en áreas rurales, como mínimo. Para efecto de lo anterior, el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que las penas convencionales y deductivas se aplicaran conforme a lo ofertado en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Motivo por el cual el Administrador del contrato deberá considerar tal propuesta en los numerales que se establezcan las penas convencionales y deductivas de los Términos y Condiciones de la Convocatoria para su correspondiente aplicación.	1
		Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.		
b) Plan de Trabajo	Deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para Procedimientos de Endoscopia"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener: I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Endoscopia" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación. II. Estrategias, Líneas de Acción. III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto veintisiete días antes (30%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos. Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.	6
		Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto trece días antes (15%) de lo requerido en la presente convocatoria, incluyendo la instalación y puesta en marcha de los equipos médicos.	3





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio). IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para Procedimientos de Endoscopia ofertados. V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para Procedimientos de Endoscopia con temario por objetivos, teórico y práctica. VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para Procedimientos de Endoscopia ofertados.	Para lo cual el licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito libre en papel preferentemente membretado y suscrito por el representante legal en el cual establezca que la puesta a punto del servicio iniciará conforme a lo establecido en su propuesta. Dicho escrito en caso de resultar adjudicado formará parte del contrato. Derivado de lo anterior, la evaluación técnica se deberá determinar la fecha de puesta a punto del servicio ofertada por la licitante misma que se establecerá en el Fallo, a fin de que el proveedor adjudicado inicie el servicio acorde a su propuesta.	
	VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por UMAE HE CMN contenidas en la partida(s) de su interés. VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para Procedimientos de Endoscopia (al concluir su contrato). **Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.	Si presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	1





SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
c) Estructura organizacional de los recursos humanos	**El licitante, deberá presentar su currículum organizacional y la estructura** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante el **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo. **1)** El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto. **2)** Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto. **3)** Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015**	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y si propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 8 a 21 horas de lunes a viernes. (Con referencia al punto de los Términos y Condiciones numeral 4.2.21 inciso 3) de esta Convocatoria) Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.	1 0.5

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/ SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
3. Propuesta de Trabajo			*8*
	Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**. Nota: El licitante que, resulte solvente, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales **4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.**		

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			*10*
a) Cumplimiento de contratos	Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar: **a)** Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o: **b)** Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o: Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar: 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de la comprobación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria y del cumplimiento de los contratos. Cumplimiento = (A*B) /C Dónde: "A"= Puntos a otorgar (10).	10



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
4. Cumplimiento de contratos			*10*
	Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT. 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato. **Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".	"B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes con mayor número y que estos sean aceptados.	

La determinación de la propuesta más solvente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto del *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, que a la letra señala:

> *"Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación..."*

La determinación de la propuesta más solvente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto del *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, que a la letra señala:





"Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación..."

15.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requirente conforme al numeral **4.2.2.1.17** del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una **puntuación mínima igual o mayor a 45 puntos.**

Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, tendrá un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor **máximo de 40 puntos**, de tal manera que aquélla Proposición Técnicamente Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MP*i*

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica

MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y

MP*i* = Monto de i-ésima Proposición económica,

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos **36 Bis,** fracción I de la LAASSP y **52** del Reglamento, segundo párrafo.



b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.
c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
d) Cabe señalar que el precio unitario, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales, no redondeados.
e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos la presente Convocatoria y que haya obtenido por partida la mayor cantidad de puntos.
f) Los precios unitarios ofertados deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.
g) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
h) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el **monto máximo ofertado por Delegación y UMAE por partida** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 Requerimiento SMI para Procedimientos de Endoscopia 2025.**
i) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el **monto máximo ofertado por partida** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T1 Requerimiento SMI para Procedimientos de Endoscopia 2025.**

Los licitantes también deberán cumplir con las modificaciones que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **Formato T26** "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES", validado por la UMAE HE CMN MAC al correo mayo.payan@imss.gob.mx donde se registrarán los Procedimientos de Endoscopia realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los Procedimientos de Endoscopia realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de



recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los Procedimientos de Endoscopia. Además, la información del sistema de información de Procedimientos de Endoscopia debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
UMAE Titular de la División Medicina.	Jefe de Servicio de Endoscopia Jefe de servicio de Gastroenterología

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar Puebla, Pue., a 12 de Noviembre de 2025.

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó **Dra. Myriam Ramirez Gutierrez** Directora Médica de la UMAE Hospital de Especialidades	
Revisó **Dr. Conrado Armando López Serrano** Titular de la División de Medicina	
Elaboró **Dr. Mayo Alexander Payan Gomez** Jefe de la Jefatura de Endoscopia	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Unidad Médica de Alta Especialidad , Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho
División de Medicina

Formatos para elaborar reportes de proveeduría del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia .

Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO. 1
FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" 3
FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental" 4
FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos" 5
FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados" 7
FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento" 8
FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento" 9
FORMATO T13 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" 10
FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios" 11
FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados" 12
FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable" 13
FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas" 14
FORMATO T16 "Reporte de Incidencias" 15
FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" 16
FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" 17
FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones" 18
FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio" 19
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE 20
FORMATO: T23 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo" 21
FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN) 22
FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI" 23
FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI" 24
FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante" 27
FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)." 28
FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" 29
FORMATO T32 "Relación del 20% de registros sanitarios" **¡Error! Marcador no definido.**
FORMATO T33 "Relación del 20% de certificados de calidad" **¡Error! Marcador no definido.**

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX ESPECÍFICOS: • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:
(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

| AÑO CORRIENTE: | | |

FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2023					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					*Sin incidencias ver check list a detalle*
Equi 2		xx				*Pasa a correctivo por detectar fallo en x*
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.	Nombre y firma por parte del Proveedor.	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIADEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____ _____ 2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____ _____ 3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____ 4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____ señale el motivo:_____ _____ 5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo: _____ _____ Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, F AVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	

El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No):_____, señale los motivos:	
CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"

PROVEEDOR:	FECHA :		
	UNIDAD MÉDICA:		
	NÚMERO DE CONTRATO:		
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL			
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:			
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:			
MARCA:			
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato			
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:			
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.			
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX			
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.			
5-Otro, especifique:			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental		SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:		SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE		SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

_____
Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		**FECHA:**

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

FORMATO T13 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"

UNIDAD MÉDICA		
PROVEEDOR:		
NO. DE CONTRATO:		
SEMANA:	MES:	AÑO:

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:	NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del al	
PROVEEDOR	

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

Administrador de Contrato,
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

*Dirección y teléfonos de la proveeduría (membretado

FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"

LICITANTE:				
No.	**NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO**	**MARCA:**	**LOTE:**	**CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE**

FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA.

FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"
(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos académicos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del personal**	**Dominio de Herramientas (documento que avale)**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	**0**	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos académicos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del personal**	**Dominio de Herramientas (documento que avale)**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	**0**	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos académicos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del personal**	**Dominio de Herramientas (documento que avale)**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	**0**	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	**No. De Contrato**	**Vigencia (periodo comprendido)**	**Experiencia (años)**	**Especialidad (contratos)**	**Cumplimiento (cartas, actas,..)**

FORMATO: T23 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"

"LOCALIDAD", a __ de _____ 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4 .- Asignación de Responsabilidades:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la información	
7.- Indicadores	**De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.**
8.- Firma del Responsable:	**Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)**

En cada numeral anotar:

1.- Finalidad de su manual DAN

2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN

3.- Equipo que será sometido a DAN

4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)

5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.

5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.

5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada

5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente

5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante

6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).

7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI"

Precio	Año	Clave del BCC	Bienes de consumo complementarios	Mes	Clave (del procedimiento)	Procedimiento	Dias de Incapacidad	Agregado del NSS	NSS	Nombre del Paciente	Matrícula del Médico	Apellido materno (del médico	Apellido paterno (del médico)	Nombre del médico	Clave presupuestal	Unidad Tratante	Fecha del Evento	Ciudad	Unidad Médica	OOAD/UMAE (nombre)	DEL	FOLIOS

FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"

Proveedor adjudicado:							UMAE/OOAD:
Unidad Médica:	HGR:		HGZ:		UMAA:		Otra especifique:

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		

3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
CLAVE	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	
00.00.900	**III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO**

	NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO
CLAVE	
	III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO

	NOMBRE DEL INSTRUMENTAL	
CLAVE		NO. DE SETS

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"

Nombre del Proveedor:																					Paquete:
OOAD/UMAE:											Mes:										Partida:
No.	Unidades Médicas Itinerantes a cargo	Semana Programada 1a Días					Semana Programada 2a Días					Semana Programada 3er Días					Semana Programada 4a Días				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5

Representante Proveedor
Nombre y firma

Administrador del Contrato
Nombre y firma

FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No._____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del Licitante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2019) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

"LOCALIDAD", a __ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Endoscopia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Unidad Médica de Alta Especialidad , Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho
División de Medicina



"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" (SMI para PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA)

Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO 2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS 4
3. EQUIPO MÉDICO. 5
4. INSTRUMENTAL. 10
5. BIENES DE CONSUMO 14
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 22
7. ASISTENCIA TÉCNICA 24
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. 29
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. 30
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS. 31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003816 - 2026

Dependencia Solicitante:	U0017	UMAE 17 Puebla
	SEI	Servicios Integrales
	22010001	H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 23/01/2026 Fecha Validación: 22/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 27,462,264.00	51331015	3390305	SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
317.1	903.2	2,441.2	2,272.2	2,412.8	2,878.8	2,930.5	2,606.4	3,215.9	4,030.6	1,361.1	2,092.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 27,462,264.00

VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

3.3. F)
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **PARTICIPANTE A**", POR OTRA PARTE **MK HUMANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **PARTICIPANTE B"** Y **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **MARIANA RIVERA WELSH** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **PARTICIPANTE C"** Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, PARA PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE A"**, QUE:

I.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **01 DE FEBRERO DE 2002.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

****ESCRITURA: 12,413, LIBRO: 265, FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2002. NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO],** REFORMA: **FUSIÓN DE EMPRESAS.**
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797- 294069,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **19 DE JUNIO DE 2003.**

****ESCRITURA 18,074, LIBRO: 420 FECHA: 27 DE ABRIL DE 2004** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO]. REFORMA - OTORGAMIENTO DE PODERES.**
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **02 DE AGOSTO DE 2004.**

****ESCRITURA 31,560, LIBRO: 1044 FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2006** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, [CIUDAD DE MÉXICO] REFORMA- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **09 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

****ESCRITURA 44,243 LIBRO: 1630, FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2009** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 229 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA RATIFICACIÓN DE MIEMBROS.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

****ESCRITURA 50,551, LIBRO 1159, FECHA: 09 DE MARZO DE 2015** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO - MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **24 DE MARZO DE 2015.**

****ESCRITURA 58,418, LIBRO: 1309 FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2018** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO. REFORMA: DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **12 SEPTIEMBRE DE 2018.**

****ESCRITURA: 65,104, LIBRO: 1437, FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO REFORMA: MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL / REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797-1,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **12 ENERO DE 2022.**

****ESCRITURA: 68,308, LIBRO: 1502 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022,** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES "DÉCIMO NOVENO BIS.- PARA LA APROBACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONTANDO CON EL VOTO FAVORABLE DE GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.** INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797-1,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO** DE FECHA: **24 DE ABRIL DE 2023.**

****ESCRITURA 69,466, LIBRO: 1521 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023** NOTARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ: **MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 97 DEL DISTRITO FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO, REFORMA: REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO, Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO: **282797,** DE LA CIUDAD DE: **MÉXICO,** DE FECHA: **25 DE OCTUBRE DE 2023.**

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

I.2.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **VIN011206P16**

I.3.- QUE SU **OBJETO SOCIAL** ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD, A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS.
LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CONSISTEN EN:

I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS,
II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS,
IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS,
V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD,
VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, Y
VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

I.4.- SU **DOMICILIO FISCAL** ESTÁ UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER NOTARÍAL NÚMERO **43,148 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS Y RFC, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÀRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA **MK HUMANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE B":**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24506, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 334626 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2005.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

***ESCRITURA: **58,423 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626 FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO. NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, ADICIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO BIS Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

***ESCRITURA: **65,103 FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL FOLIO MERCANTIL: NUMERO 334,626-1 FECHA 19 DE ENERO DE 2022**
MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

***ESCRITURA: **68,304 FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626-1 FECHA 2 DE MAYO DE 2023**
MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

***ESCRITURA: **69,465 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023 INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 334,626 FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023**
REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

II.2.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MHU050512PC3.**

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS Y RFC, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

II.3.- SU OBJETO SOCIAL ES: LA IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y OPERACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA EL SECTOR SALUD A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS. LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTENTES EN I) PROVEEDURÍA DE INSUMOS INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. II) PROVEEDURÍA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, III) SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MENCIONADOS. IV) SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, V) ADAPTACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS INTEGRALES RELACIONADOS CON LA SALUD, VI) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y VII) TECNOLOGÍA DIGITAL NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

II.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** SE ENCUENTRA UBICADO EN: AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** EL C. **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72140, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DECLARA MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PARTICIPANTE C"**, QUE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2006.**

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES SIGUIENTES:

***ESCRITURA: **NÚMERO 89,732, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2008.**
***ESCRITURA: **NÚMERO 93,156, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 17 DICIEMBRE 2009.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 101,641, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 117,665, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

***ESCRITURA: **NÚMERO 117,810, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FOLIO MERCANTIL 348695 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]			[redacted]
[redacted]			[redacted]

III.2.- TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MSC06042871A**.

III.3.- QUE SU **OBJETO SOCIAL** ES: (A).- LA FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN, REPARACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, APARATOS DE LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA; EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS.
(B).- LA REPARACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y APARATOS ANTES MENCIONADOS.
(C).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS.

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN RELACION DE SOCIOS O ASOCIADOS Y RFC, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO,IV, DE LA LGTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PATRIMONIAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DEL MISMO.

(D) EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA ANTERIORMENTE SEÑALADOS, 'ASÍ COMO DE PRODUCTOS TERMINADOS.
(E).- DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL ENFOCADA AL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO DE LAS VENTAS DE TALES EQUIPOS MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE UNA RED COMERCIAL, LA OBTENCIÓN Y LA CONCESIÓN A REPRESENTANTES, AGENTES, CONCESIONARIOS, LA PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITOS, DE ESTABLECIMIENTOS PARA ALMACENAJE DE LAS PIEZAS DE REPUESTO, DE OFICINAS DE MANTENIMIENTO Y TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL.
(F).- CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON OTRAS EMPRESAS, SOCIEDADES, INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE JUNTO CON LA SOCIEDAD
O).- EN GENERAL, LA EJECUCIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONVENIOS Y OPERACIONES LICITAS, CIVILES O MERCANTILES, CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, EL GOBIERNO FEDERAL, SECRETARÍAS DE ESTADO, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MUNICIPIOS O DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y QUE SEAN NECESARIAS, CONSECUENTES O CONVENIENTES PARA CONSECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FINES SOCIALES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS MISMOS.

III.4.- QUE SU **DOMICILIO FISCAL** SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MONTE IRAZÚ, NÚMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC PRIMERA SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.5.- SU **REPRESENTANTE LEGAL** LA C. **MARIANA RIVERA WELSH** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,797, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.6.- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MONTE IRAZÚ, NÚMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC PRIMERA SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**

CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

IV.2.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOSE Y OBLIGÁNDOSE A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE REFERENCIA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

IV.3.- QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO, NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.**

LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SON LAS SIGUIENTES: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL **"PARTICIPANTE "A"; MK HUMANA, S.A. DE C.V.,** QUIEN FUNGIRÁ COMO **"PARTICIPANTE "B"** Y **MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE EL **"PARTICIPANTE "C"** QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

EL "PARTICIPANTE A" SE COMPROMETE A ENTREGAR E INSTALAR EL EQUIPO MÉDICO PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS, CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, POR EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CORRESPONDAN, EN BASE

A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

ENTREGAR EQUIPO MÉDICO EN BUENAS CONDICIONES QUE AVALE; A TRAVÉS DE LAS BITÁCORAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), POR LO QUE PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE HAYA OFERTADO O SI SON NUEVOS (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UMAE HE CMN MAC, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS QUE FUERON EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DEL JEFE DE CONSERVACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA

ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO.

ASIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIONES QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO TO PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, COMO SERÁ: AFINAR LOS DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE AQUELLOS ASPECTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS OPERACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES, DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE, QUE DEBERÁ COORDINAR ESTAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A PARTIR DEL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS QUE SEAN INDISPENSABLES EN SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.
EL HOSPITAL FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UMAE HE CMN MAC, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO T25, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN. LA EMPRESA DEBERÁ ACREDITAR POR MEDIO DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE HAYA INSTALADO UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO T7 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR, MEDIANTE EL FORMATO T7.1 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, CONTENIDOS EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHOLAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ) % EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER

REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA, O ENDOSCOPIA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO Y DE NO LLEVARSE A CABO O REALIZARSE EN FORMA DEFICIENTE, SE APLICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LO CONTENIDO EN EL NUMERAL 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL ENDOSCOPISTA UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE ENDOSCOPIA.

EL INSTRUMENTAL REUSABLE DEBERÁ SER REEMPLAZADO CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

SUMINISTRAR LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIEN POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE PMI Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, DEBIENDO ENTREGARSE POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA UMAE HE CMN MAC, SEGÚN ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", Y FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" PARA CONTROL INTERNO

DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", Y FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A). DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
B). CANTIDAD
C). FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
D). PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
E). CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, VERIFICARÁ LA CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA Y EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

ENTREGAR 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".
SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL ANEXO T4, "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO A ELECCIÓN DEL MÉDICO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, CONFORME A LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, SERVICIO DE ENDOSCOPIA, DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO, CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL. EL CALENDARIO PROGRAMADO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y UNA VEZ ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SE HARÁ AL MENOS CADA 6 (SEIS) MESES, SI LAS UNIDADES DE ALTA PRODUCTIVIDAD ASÍ LO REQUIERAN, EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE SER NECESARIO DE LO QUE RECOMIENDE EL FABRICANTE O ANTES DE 6 (SEIS) MESES, INICIANDO POSTERIOR A LA FECHA DE

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DÍA 91 (NOVENTA Y UNO) NATURAL A LA EMISIÓN DEL FALLO, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, PRESENTANDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EL NUEVO CALE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EL NUEVO CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG). EL INSTITUTO, LLEVARA EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, QUE ES UN REPORTE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO").

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ. EL PROVEEDOR LLEVARÁ SU CONTROL MEDIANTE UNA BITÁCORA DE MANTENIMIENTOS QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN FORMATO LIBRE DE CADA EMPRESA TIPO CHECK LIST DE PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO ACORDE A LA MARCA Y MODELO.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES A PARTIR DE DETECTADO EL PROBLEMA SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE EN LA QUE DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LOS FORMATO CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE

LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL "FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T16." REPORTE DE INCIDENCIAS".
PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENDOSCOPIA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS

INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. DEBERÁ CONTEMPLAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA DOS TORRES LAPAROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS POR UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", MEDIANTE LOS FORMATOS T19 "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES" Y FORMATO T20" DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

DESIGNAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA DOS TORRES LAPAROSCÓPICAS O ENDOSCÓPICAS, SEGÚN CORRESPONDA POR TURNO, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" Y ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES DESIGNADO POR EL LICITANTE, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN
>PREVIO AL PROCEDIMIENTO
EI TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:
TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 HRS.
TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 HRS. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PARA DEFINIR EL HORARIO DE ENLACE.
LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

> DURANTE EL PROCEDIMIENTO.
OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.
POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO LA LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.

ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS.
LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.
ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO SOLICITAR LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESTERILIZADO A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA UNIDAD Y ENTREGARLO 30 MIN ANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

> EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
REALIZAR LAVADO MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE, DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE (SIENDO DECISIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO LA UTILIZACIÓN DE LAVADO MECÁNICO O AUTOMATIZADO), DICHOS PROCESOS DEBEN REALIZARSE CON APEGO A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

TODOS LOS ENDOSCOPIOS EMPLEADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN, QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES CRUZADAS, CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, NUMERALES 6.23, 10.6.6.4 Y 10.6.7.5.
EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TECNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN.

A). ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

B). ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO (DURANTE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS).

C). EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

D). RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

E). LLENAR EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

F). GENERAR EL REPORTE MENSUAL (A DETALLE), CONFORME AL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, G) REGISTRAR Y COMPLEMENTAR EN EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI) UTILIZADOS (CONCENTRADO GENERAL) DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENVIARLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS PREVIOS AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES, REPORTANDO LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR AL DÍA 25 DEL MES CORRIENTE, VALIDADOS POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA O JEFE DE DIVISIÓN.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIÓN QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A). VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
B). ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
C). APOYARÁ JUNTO EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
D). EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EI SUPERVISOR DE OPERACIÓN DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UNIDAD MÉDICA O EL QUE SE DESIGNE POR LA UNIDAD EN SUSTITUCIÓN.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA NO FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR YA QUE SU FUNCIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL MANEJO DE EQUIPOS O ASISTENCIAL AL MÉDICO O PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE UN PROCEDIMIENTO.

SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE MÍNIMA INVASIÓN, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE CIRUGÍA O ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES SERÁ AL MENOS UNO POR CADA DIEZ HOSPITALES, QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS A NIVEL PROFESIONAL DE AL MENOS UN AÑO EN EL MANEJO DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SI LA PARTIDA ADJUDICADA TUVIESE MENOS DE 10 UNIDADES HOSPITALARIAS TENDRÁ QUE SER AL MENOS UNO POR PARTIDA.

APOYO A LA OPERACIÓN CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR: DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CONTENIDAS EN LA PARTIDA ADJUDICADA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN CONCORDANCIA AL CURRÍCULUM DE SUS TÉCNICOS PRESENTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. ES LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DANDO A CONOCER LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA MEDIANTE EL FORMATO T27 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".
ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS. EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS.

LA CONCILIACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA, SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN EL PROVEEDOR ELABORARÁ EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO.

ADEMÁS, ENVIARÁ EL FORMATO T26, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEADO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO ELECTRÓNICO MAYO.PAYAN@IMSS.GOB.MX
DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
1. CLAVE UMAE HE (CON BASE AL ANEXO T1),
2. UMAE HE (CON BASE AL ANEXO T1),
3. CLAVE PRESUPUESTAL (CON BASE AL ANEXO T1),
4. TIPO (CON BASE AL ANEXO T1),
5. NÚMERO (CON BASE AL ANEXO T1),
6. LOCALIDAD (CON BASE AL ANEXO T1),
7. NSS PACIENTE,
8. NOMBRE(S) PACIENTE,
9. APELLIDO PATERNO PACIENTE,
10. APELLIDO MATERNO PACIENTE,
11. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),
12. CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
13. PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
14. CANTIDAD,
15. PRECIO UNITARIO

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO, INSTRUMENTAL O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", (MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.), PODRÁN SER REQUERIDAS PIEZAS O MUESTRAS PARA ENVÍO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) QUE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO DE NO MÁS DE 48 HORAS UNA VEZ LLENADO EL REPORTE DE INCIDENCIAS Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LA(S) FALLAS, SU COSTO LO ABSORBERÁ EL PROVEEDOR.

EL "PARTICIPANTE B" SE COMPROMETE A ENTREGAR E INSTALAR EL EQUIPO MÉDICO PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS, CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, POR EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CORRESPONDAN, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

ENTREGAR EQUIPO MÉDICO EN BUENAS CONDICIONES QUE AVALE; A TRAVÉS DE LAS BITÁCORAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), POR LO QUE PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE HAYA OFERTADO O SI SON NUEVOS (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UMAE HE CMN MAC, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS QUE FUERON EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DEL JEFE DE CONSERVACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO.

ASIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIONES QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO TO PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, COMO SERÁ: AFINAR LOS DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE AQUELLOS ASPECTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS OPERACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES, DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE, QUE DEBERÁ COORDINAR ESTAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A PARTIR DEL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS QUE SEAN INDISPENSABLES EN SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.
EL HOSPITAL FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UMAE HE CMN MAC, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO T25, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN. LA EMPRESA DEBERÁ ACREDITAR POR MEDIO DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU

CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE HAYA INSTALADO UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO T7 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR, MEDIANTE EL FORMATO T7.1 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, CONTENIDOS EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHOLAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ) % EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA, O ENDOSCOPIA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO Y DE NO LLEVARSE A CABO O REALIZARSE EN FORMA DEFICIENTE, SE APLICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LO CONTENIDO EN EL NUMERAL 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL ENDOSCOPISTA UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE ENDOSCOPIA.

EL INSTRUMENTAL REUSABLE DEBERÁ SER REEMPLAZADO CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

SUMINISTRAR LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIEN POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE PMI Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, DEBIENDO ENTREGARSE POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA UMAE HE CMN MAC, SEGÚN ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", Y FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", Y FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A). DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
B). CANTIDAD
C). FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
D). PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
E). CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, VERIFICARÁ LA CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA Y EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

ENTREGAR 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".
SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL ANEXO T4, "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS

SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO A ELECCIÓN DEL MÉDICO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, CONFORME A LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, SERVICIO DE ENDOSCOPIA, DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO, CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL. EL CALENDARIO PROGRAMADO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y UNA VEZ ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SE HARÁ AL MENOS CADA 6 (SEIS) MESES, SI LAS UNIDADES DE ALTA PRODUCTIVIDAD ASÍ LO REQUIERAN, EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE SER NECESARIO DE LO QUE RECOMIENDE EL FABRICANTE O ANTES DE 6 (SEIS) MESES, INICIANDO POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DÍA 91 (NOVENTA Y UNO) NATURAL A LA EMISIÓN DEL FALLO, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, PRESENTANDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EL NUEVO CALE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EL NUEVO CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG). EL INSTITUTO, LLEVARA EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, QUE ES UN REPORTE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO").

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ. EL PROVEEDOR LLEVARÁ SU CONTROL MEDIANTE UNA BITÁCORA DE MANTENIMIENTOS QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN FORMATO

LIBRE DE CADA EMPRESA TIPO CHECK LIST DE PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO ACORDE A LA MARCA Y MODELO.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES A PARTIR DE DETECTADO EL PROBLEMA SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE EN LA QUE DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LOS FORMATO CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL "FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"; EN UN PLAZO

MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T16." REPORTE DE INCIDENCIAS".
PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENDOSCOPIA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. DEBERÁ CONTEMPLAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA DOS TORRES LAPAROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS POR UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", MEDIANTE LOS FORMATOS T19 "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES" Y FORMATO T20" DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

DESIGNAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA DOS TORRES LAPAROSCÓPICAS O ENDOSCÓPICAS, SEGÚN CORRESPONDA POR TURNO, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" Y ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU

ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES DESIGNADO POR EL LICITANTE, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN
>PREVIO AL PROCEDIMIENTO
EI TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:
TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 HRS.
TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 HRS. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PARA DEFINIR EL HORARIO DE ENLACE.
LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

> DURANTE EL PROCEDIMIENTO.
OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.
POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO LA LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS.
LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.
ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO SOLICITAR LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESTERILIZADO A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA UNIDAD Y ENTREGARLO 30 MIN ANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

> EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
REALIZAR LAVADO MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE, DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE (SIENDO DECISIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO LA UTILIZACIÓN DE LAVADO MECÁNICO O AUTOMATIZADO), DICHOS PROCESOS DEBEN REALIZARSE CON APEGO A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

TODOS LOS ENDOSCOPIOS EMPLEADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN, QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES CRUZADAS, CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, NUMERALES 6.23, 10.6.6.4 Y 10.6.7.5.
EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TECNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN.

A). ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

B). ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO (DURANTE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS).

C). EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

D). RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

E). LLENAR EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

F). GENERAR EL REPORTE MENSUAL (A DETALLE), CONFORME AL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, G) REGISTRAR Y COMPLEMENTAR EN EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI) UTILIZADOS (CONCENTRADO GENERAL) DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENVIARLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS PREVIOS AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES, REPORTANDO LOS

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR AL DÍA 25 DEL MES CORRIENTE, VALIDADOS POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA O JEFE DE DIVISIÓN.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIÓN QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A). VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
B). ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
C). APOYARÁ JUNTO EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
D). EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EI SUPERVISOR DE OPERACIÓN DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UNIDAD MÉDICA O EL QUE SE DESIGNE POR LA UNIDAD EN SUSTITUCIÓN.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA NO FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR YA QUE SU FUNCIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL MANEJO DE EQUIPOS O ASISTENCIAL AL MÉDICO O PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE UN PROCEDIMIENTO.

SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE MÍNIMA INVASIÓN, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FORMATO T5 REPORTE DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE CIRUGÍA O ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES SERÁ AL MENOS UNO POR CADA DIEZ HOSPITALES, QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS A NIVEL PROFESIONAL DE AL MENOS UN AÑO EN EL MANEJO DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SI LA PARTIDA ADJUDICADA TUVIESE MENOS DE 10 UNIDADES HOSPITALARIAS TENDRÁ QUE SER AL MENOS UNO POR PARTIDA.

APOYO A LA OPERACIÓN CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR: DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CONTENIDAS EN LA PARTIDA ADJUDICADA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN CONCORDANCIA AL CURRÍCULUM DE SUS TÉCNICOS PRESENTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. ES LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL

CONOCIMIENTO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DANDO A CONOCER LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA MEDIANTE EL FORMATO T27 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".
ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS. EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS.

LA CONCILIACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA, SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN EL PROVEEDOR ELABORARÁ EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO.

ADEMÁS, ENVIARÁ EL FORMATO T26, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEADO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO ELECTRÓNICO MAYO.PAYAN@IMSS.GOB.MX
DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
1. CLAVE UMAE HE (CON BASE AL ANEXO T1),
2. UMAE HE (CON BASE AL ANEXO T1),
3. CLAVE PRESUPUESTAL (CON BASE AL ANEXO T1),
4. TIPO (CON BASE AL ANEXO T1),
5. NÚMERO (CON BASE AL ANEXO T1),
6. LOCALIDAD (CON BASE AL ANEXO T1),
7. NSS PACIENTE,
8. NOMBRE(S) PACIENTE,
9. APELLIDO PATERNO PACIENTE,
10. APELLIDO MATERNO PACIENTE,
11. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),
12. CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
13. PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
14. CANTIDAD,
15. PRECIO UNITARIO

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO, INSTRUMENTAL O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", (MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.), PODRÁN SER REQUERIDAS PIEZAS O MUESTRAS PARA ENVÍO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) QUE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO DE NO MÁS DE 48 HORAS UNA VEZ LLENADO EL REPORTE DE INCIDENCIAS Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LA(S) FALLAS, SU COSTO LO ABSORBERÁ EL PROVEEDOR.

EL "PARTICIPANTE C" SE COMPROMETE A ENTREGAR E INSTALAR EL EQUIPO MÉDICO PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O USADOS, CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME A CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, POR EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CORRESPONDAN, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

ENTREGAR EQUIPO MÉDICO EN BUENAS CONDICIONES QUE AVALE; A TRAVÉS DE LAS BITÁCORAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), POR LO QUE PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE LA CARTA FACTURA DEL EQUIPAMIENTO DE SU PROPIEDAD QUE HAYA OFERTADO O SI SON NUEVOS (EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UMAE HE CMN MAC, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO", CONTENIDA EN "FORMATOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", QUE TENDRÁN QUE SER LOS MISMOS QUE FUERON EVALUADOS Y ACEPTADOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, FACILITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, CUYA VERIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO MÉDICO, SERÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DEL JEFE DE CONSERVACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO.

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO.

ASIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIONES QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO FORMATO TO PROGRAMA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, COMO SERÁ: AFINAR LOS DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE AQUELLOS ASPECTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS OPERACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACIÓN CON LA UNIDAD MÉDICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES, DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" EN CONGRUENCIA A LO MANIFESTADO EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULO Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL LICITANTE, QUE DEBERÁ COORDINAR ESTAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A PARTIR DEL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS ELEMENTOS QUE SEAN INDISPENSABLES EN SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.
EL HOSPITAL FACILITARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO PREFERENTEMENTE ACCESIBLE AL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UMAE HE CMN MAC, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CONFORME AL FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", DEBIENDO ESTAR VALIDADOS POR AMBAS PARTES, CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN.

PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) MEDIANTE EL FORMATO T25, PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UMAE HE CMN MAC Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN. LA EMPRESA DEBERÁ ACREDITAR POR MEDIO DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE SUS TÉCNICOS EN ASISTENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN CONOCEN Y SABEN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ENDOSCOPIAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, RETIRANDO EL O LOS EQUIPOS QUE HAYA INSTALADO UNA VEZ QUE SE TENGAN EN LA UNIDAD LOS NUEVOS (DE INNOVACIÓN) CON ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO T7 "ENTREGA/ RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UMAE HE, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR, MEDIANTE EL FORMATO T7.1 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, CONTENIDOS EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHOLAS CUALES SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA DISTRIBUCIÓN DEL INSTRUMENTAL DEBE APEGARSE A LO DESCRITO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, YA SE HA CONSIDERADO EN LOS RANGOS UNA VARIACIÓN DE +/- 10(DIEZ) % EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEXIÓN DE LOS PACIENTES: ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA. PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA, O ENDOSCOPIA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO Y DE NO LLEVARSE A CABO O REALIZARSE EN FORMA DEFICIENTE, SE APLICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LO CONTENIDO EN EL NUMERAL 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO O REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, SE DARÁ CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DE INMEDIATO SI EXISTE FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN 48 HORAS DESPUÉS DE HABER LEVANTADO EL ENDOSCOPISTA UN REPORTE CON AVAL DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE ENDOSCOPIA.

EL INSTRUMENTAL REUSABLE DEBERÁ SER REEMPLAZADO CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LOS ENDOSCOPIOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

SUMINISTRAR LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIEN POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE PMI Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, DEBIENDO ENTREGARSE POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA UMAE HE CMN MAC, SEGÚN ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", Y FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", Y FORMATO T18 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A). DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
B). CANTIDAD
C). FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
D). PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
E). CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, DE ACUERDO CON EL ANEXO T 12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".

EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, VERIFICARÁ LA CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA Y EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

ENTREGAR 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS O COMPLEMENTARIOS SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".
SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL ANEXO T4, "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO A ELECCIÓN DEL MÉDICO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, CONFORME A LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA.

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", Y EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO". EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, SERVICIO DE ENDOSCOPIA, DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO, CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL. EL CALENDARIO PROGRAMADO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y UNA VEZ ADJUDICADO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE.

EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS, SI NO ESTÁ ENUNCIADO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SE HARÁ AL MENOS CADA 6 (SEIS) MESES, SI LAS UNIDADES DE ALTA PRODUCTIVIDAD ASÍ LO REQUIERAN, EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE SER NECESARIO DE LO QUE RECOMIENDE EL FABRICANTE O ANTES DE 6 (SEIS) MESES, INICIANDO POSTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DÍA 91 (NOVENTA Y UNO) NATURAL A LA EMISIÓN DEL FALLO, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, PRESENTANDO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EL NUEVO CALE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES EL NUEVO CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN, SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG). EL INSTITUTO, LLEVARA EL CONTROL A TRAVÉS DEL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, QUE ES UN REPORTE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE CONSIGNAN OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO").

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ. EL PROVEEDOR LLEVARÁ SU CONTROL MEDIANTE UNA BITÁCORA DE MANTENIMIENTOS QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN FORMATO LIBRE DE CADA EMPRESA TIPO CHECK LIST DE PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO ACORDE A LA MARCA Y MODELO.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES A PARTIR DE DETECTADO EL PROBLEMA SE CUENTE DE NUEVO CON ESTOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN EL SERVICIO. PARA LO CUAL EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA PARA QUE ESTE NOTIFIQUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE EN LA QUE DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LOS FORMATO CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR

CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN PROCEDA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUBSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL "FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL ÁREA METROPOLITANA, Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MAYORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO T16." REPORTE DE INCIDENCIAS".
PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS

PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENDOSCOPIA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS. CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO. DEBERÁ CONTEMPLAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA DOS TORRES LAPAROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS POR UNIDAD MÉDICA DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA", MEDIANTE LOS FORMATOS T19 "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES" Y FORMATO T20" DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

DESIGNAR AL MENOS UN TÉCNICO POR CADA DOS TORRES LAPAROSCÓPICAS O ENDOSCÓPICAS, SEGÚN CORRESPONDA POR TURNO, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDA EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA" Y ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA". EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES DESIGNADO POR EL LICITANTE, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN
>PREVIO AL PROCEDIMIENTO
El TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:
TURNO MATUTINO A LAS 7:30 A 14:00 HRS.
TURNO VESPERTINO A LAS 13:30 A 20:00 HRS. EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PARA DEFINIR EL HORARIO DE ENLACE.
LAS URGENCIAS SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

> DURANTE EL PROCEDIMIENTO.
OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS.
ASISTENCIA TÉCNICA AL MÉDICO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO LA LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO.
ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL AL ÁREA DE C.E.Y.E., QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.
RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA NOM 087-ECOL-SSA1-2002 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS.
LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL, ACCESORIOS Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.
ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO SOLICITAR LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESTERILIZADO A LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA UNIDAD Y ENTREGARLO 30 MIN ANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA.

> EN EL CASO DE LOS ENDOSCOPIOS SE REALIZARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
REALIZAR LAVADO MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE LOS ENDOSCOPIOS CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE, DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO EN EL PACIENTE (SIENDO DECISIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO LA UTILIZACIÓN DE LAVADO MECÁNICO O AUTOMATIZADO), DICHOS PROCESOS DEBEN REALIZARSE CON APEGO A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

TODOS LOS ENDOSCOPIOS EMPLEADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O DE ESTERILIZACIÓN, QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS EN APEGO AL FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES CRUZADAS, CONFORME A LA NOM-045-SSA2-2005 PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, NUMERALES 6.23, 10.6.6.4 Y 10.6.7.5.
EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TECNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN.

A). ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

B). ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO (DURANTE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS).

C). EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

D). RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

E). LLENAR EL FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

F). GENERAR EL REPORTE MENSUAL (A DETALLE), CONFORME AL FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, G) REGISTRAR Y COMPLEMENTAR EN EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI) UTILIZADOS (CONCENTRADO GENERAL) DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, Y ENVIARLO DENTRO DE LOS 5 DÍAS PREVIOS AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES, REPORTANDO LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR AL DÍA 25 DEL MES CORRIENTE, VALIDADOS POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE CIRUGÍA O JEFE DE DIVISIÓN.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ DESIGNAR UN SUPERVISOR DE OPERACIÓN QUIEN TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD:

A). VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL O LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
B). ATENDERÁ LAS DUDAS DE LOS USUARIOS.
C). APOYARÁ JUNTO EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO OFERTADO.
D). EVITARÁ EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO.

EI SUPERVISOR DE OPERACIÓN DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA PARA VERIFICAR EN FORMA PRESENCIAL Y ALEATORIA, EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO LABORAL DEL TÉCNICO EN LAS SALAS DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA PARA EL INICIO OPORTUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, EN CADA VISITA DE SUPERVISIÓN A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR DESVIACIONES, REALIZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL SERVICIO.

PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CONTROL DE LO ANTES MENCIONADO, LO REGISTRARÁ EN UNA BITÁCORA DE VISITAS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, QUE ADEMÁS DE SU FIRMA, DEBERÁ SER EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, DE LA UNIDAD MÉDICA O EL QUE SE DESIGNE POR LA UNIDAD EN SUSTITUCIÓN.

EL SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA NO FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR YA QUE SU FUNCIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL MANEJO DE EQUIPOS O ASISTENCIAL AL MÉDICO O PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE UN PROCEDIMIENTO.

SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE MÍNIMA INVASIÓN, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE CIRUGÍA O ENDOSCOPÍA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

LA ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES SERÁ AL MENOS UNO POR CADA DIEZ HOSPITALES, QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS A NIVEL PROFESIONAL DE AL MENOS UN AÑO EN EL MANEJO DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SI LA PARTIDA ADJUDICADA TUVIESE MENOS DE 10 UNIDADES HOSPITALARIAS TENDRÁ QUE SER AL MENOS UNO POR PARTIDA.

APOYO A LA OPERACIÓN CON EL FIN DE HACER EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR: DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CONTENIDAS EN LA PARTIDA ADJUDICADA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN CONCORDANCIA AL CURRÍCULUM DE SUS TÉCNICOS PRESENTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. ES LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALES CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DANDO A CONOCER LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA MEDIANTE EL FORMATO T27 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA".
ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

TRANSFERENCIA TÉCNICA INICIAL. ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE UNA VEZ QUE YA SE TENGAN LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS EN LA UNIDAD ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TRANSFERENCIA TÉCNICA CONTINÚA (DEL MANEJO DE LOS EQUIPOS O INNOVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO). SE DEBERÁ CONSIDERAR SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, HASTA TENER LA TOTALIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE, O DIVISIONARIO DE CIRUGÍA O ENDOSCOPIA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS. EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL PROVEEDOR CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS.

LA CONCILIACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA, SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN EL PROVEEDOR ELABORARÁ EL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO.

ADEMÁS, ENVIARÁ EL FORMATO T26, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEADO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO ELECTRÓNICO MAYO.PAYAN@IMSS.GOB.MX
DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
1. CLAVE UMAE HE (CON BASE AL ANEXO T1),
2. UMAE HE (CON BASE AL ANEXO T1),
3. CLAVE PRESUPUESTAL (CON BASE AL ANEXO T1),
4. TIPO (CON BASE AL ANEXO T1),
5. NÚMERO (CON BASE AL ANEXO T1),
6. LOCALIDAD (CON BASE AL ANEXO T1),
7. NSS PACIENTE,
8. NOMBRE(S) PACIENTE,
9. APELLIDO PATERNO PACIENTE,
10. APELLIDO MATERNO PACIENTE,

11. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),
12. CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
13. PROCEDIMIENTO/BCC (CON BASE AL ANEXO T1),
14. CANTIDAD,
15. PRECIO UNITARIO

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE REITERATIVAMENTE EN MÁS DE DOS OCASIONES UNA INCIDENCIA DE FALLO CON UN EQUIPO, INSTRUMENTAL O BIEN DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO, SE DEBERÁ DOCUMENTAR, CON EL SOPORTE DE LO SOLICITADO EN EL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", (MARCAS, MODELO, FECHA DE FABRICACIÓN, LOTES ETC.), PODRÁN SER REQUERIDAS PIEZAS O MUESTRAS PARA ENVÍO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) QUE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO DE NO MÁS DE 48 HORAS UNA VEZ LLENADO EL REPORTE DE INCIDENCIAS Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LA(S) FALLAS, SU COSTO LO ABSORBERÁ EL PROVEEDOR.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;** MANIFESTANDO EN ESTE ACTO QUE **CADA UNO DE LOS FIRMANTES CONVENIMOS EN QUEDAR OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES PARA COMPROMETERNOS POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME** DERIVADO DEL FALLO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE **LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A",** SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN,** CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-**

2026, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CUARTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** INCLUYENDO EN CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LA EMPRESAS QUE CONFORMEN EL PRESENTE CONSORCIO SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, ACEPTANDO Y OBLIGÁNDOSE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR046-N-10-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, CONVOCADA POR LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y **LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" DEL INSTITTUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO

RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

FELIPE RODRIGUEZ SÁNCHEZ
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "A"

FELIPE RODRIGUEZ SÁNCHEZ
MK HUMANA, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "B"

MARIANA RIVERA WELSH
MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "C"

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CONRADO ARMANDO LOPEZ SERRANO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/04/2026 10:54

Certificado:

[redacted]

Firma:

GUOU/yNvfFmpmU4ggM68kLgW3/JwL6b/6ivzyW0EI/nyUMMFSEtfjHgmvUNQSLtsH7onmx2D1SRl7UNPFFYG2Z+IDQRecA0koa4L4GmpKKLclWc9ymdWaO2DfGunXtftUyKjc0/pEDnFt1GWyyU2baXuH+E3LjM4fMU0cy8+k2FhKAlPmg6SLC9vZRZ+vt43ixFMV2gw7NtAoxWlU65JMpAfHO3/bYlANTExErq/hVaFCDA0V9Oe67qNvFBqhnetE89B17lOzylo+zSle66pemXEpgYkSFCbhkipUIKSBJpLYXFoLmvCYZf6nRzJRFKEuL+vKpmzniiSL/zb8ono+g==

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/04/2026 10:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

NjTFClh2tMQpwc8qMEmVb2AXNAY6wQr+jhDRNwt9p0fS7KcgHKyJM7ni89GuV2aUsoQWJoVpCuB0mo+xPpjAh28F2RuwDeVow6j7LoAnL65uF1ecRaB7ScuT7eU1ZQU1ggsh+ooPbmEFPpOkLLeiRzSc5eJGJJ/Osn69PafM3K2/WEUoIaH258Xfkuc66wUzrx7z35S8eS2vP4mGaJEntkwghpCeaTlSSNbGl6oaC6zq8cGKI/sp3KX7Pr+f6GSg7tBvsiFmeEh2dB6YN9l+GoG1W0yMC49KmHDeoazBNiBL/PLioPgTzxl0VpR/nTxi29EkFNhRiAJMr4yt/S4bOw==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: VIN011206P16
Número de Serie: 10000000709510601
Fecha de Firma: 14/04/2026 11:42

Certificado:

MIIGeTCCBGGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTA2MDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1MTg1MVoXDTI4MDgyMDE1MTkzMVowggEDMSgwJgYDVQQDEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMSgwJgYDVQQpEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMSgwJgYDVQQKEx9WSVRBTE1FWCBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEvMC0GCSqGSIb3DQEJARYgbW9uaWNhLmNoYXZhcnJpYUB2aXRhbG1leC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFZJTjAxMTIwNlAxNiAvIENBUk03MTA2MDk2REExHjAcBgNVBAUTFSAvIENBUk03MTA2MDlNREZIWk4wMzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKbwzYKGv9euYeF9u1KghJnATqiypTsMdG9zmSJvHCQspjdtb8G1tVK3fv1uZ6PyAOFlNGpobU5zPUI9zLfnRaHb3FKuKtiMbk8YaE4PvmoIjIubxSvp/6gseM7exrHspPAeyhhY1NreAE0+3g0P5p1t28fTWVGpYgXG/0BAkt864dnd/0Inyh3bTBGuGwmzCBAhlxXRESYDpajEg3Q1d9KaiMKl5ADDUFGm5JLeket0dXOTctEBx1arhxS/0T4lQDITU+1C+ZyongfR1FMnoHnv7YFcc4kGYMdg2suzDrSVi5uuHhAWIMwIn+9weo0EfDU8b/99yJmakZdOWTi+Gy8CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAFl6C7IC9fSum0p13yK+QxLPSxoeXB7i13FRdmzE7lyxtbb0IqvS05IzNWAnGCopXlKVTGQEPipwnfivTWcV0aSCdI3sOL0A6QcjidjWB/y6hK6Cw2BVkUZIpH0ICjShcva12zsHEydgMssXl4uAFLt+0EEv5orgOu+QJgedwr0qSua8GLRcOSduMLp/pugtVcI3cEsRc7mlW7BwhhvBqAkEPO+PPYpvsz81idfolo+5dCZt8gC1N2hKadlWwzSv9wu2N5FvB9C+RGITJezEI0DxIOF4XZf5z136ucfq925OhVU0CCL9dOO9sDCHZ79ISPut+IpmdoSCRavTIGMoS913BDkGRbSHmdu+cTurssSh/iKTPoEnHkwKf3Ytl0QMyAqIifLAyme7636UXe3tdXm0IcYN+V2PIpCur43W8HpCeRd5sLN8XWtgSwD8lNQOWYw2Zgh1N7rmctlavWnAti8xYduklcHG0bgbmkGzm3hZseoCgrSzRKcm/L02scv1z6qiFD20NsA6h4h8OSacRYvSx7OT8OOr1yOZzrZLPEieXlmctJWNRMvVdayAfiJ1B54rwKa/zkTJqtD+21JKMpwYErGc1nTN+Z3ylWNIBunne6ap/8pfaADqj5iAv1ke08fhjmU+DjJsy4rkHAqM+rLOJcfWI47sm/R61lVzke94=

Firma:

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO, CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS I, IV, DE LA LGTAIP , TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

m8IKjGTdMtOv8Qp/2AVWVW6EdFA2u5vi0YwxWQ37bjLNYjtx0CDYnrV8K0AYOmC4Kv3E/B3qcbiYvW6XAxw8RAaZwIypbbWuA5urYkrj2H6Gfau41e9jG/Vam3X9MwLI9vyXpcfFkUF3kVIAJfbwZR6VJvYLzPVB
KpYMCvdAb2cIJDOEZ9F+qLPtMVC4wfg5/X38K/YLNLtac3Z6fjN81tDb4DZteuvbQqUUFDdWHR8SDFGhyi4fWCV4qfZIxkfy1h0MAyQMjs3ION7af1UDdLO1zg+TQvJEL47I3aeo/yUILw2MeKr6pAl7Y842aZwu
rBqcNsoVCXvzwrQek6McBg==

Firmante: MK HUMANA SA DE CV
RFC: MHU050512PC3

Número de Serie: 10000000709511938
Fecha de Firma: 14/04/2026 11:45

Certificado:

MIIGUTCCBDmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDk1MTE5MzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDgyMDE1NDE0NVoXDTI4
MDgyMDE1NDIyNVowgdwxGzAZBgNVBAMTEk1LIEhVTUFOQSBTQSBERSBDVjEbMBkGA1UEKRMSTUsgSFVNQU5BIFNBIERFIENWMRswGQYDVQQKExJNSyBIVU1BTkEgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMS8wLQYJ
KoZIhvcNAQkBFiBtb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGFsbWV4LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTUhVMDUwNTEyUEMzIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1ERkhaTjAzMIIBIjAN
BgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAoiqpOoE2dZqwtSOKweMSv122VVu3f3naWhfMnnMeI1+YDxXprr+zMgOfnKiP/aXmwuGzGWFfmh+fSd0HHp4GJxxGPeqYYjvcOFw2Fj8i9rRNGwL3pDP+mEHPA+AI
c//uoQGaWz95LLGcGxJz70ZwvObT0Oh+hHNS7v54TgNCDfKCwegyOcEtHa2sIt/IUqouIifClOsrpncJtFTWF0dqHpOPI9wNTcoPJhZUiAs493hES18N60mb5tY1LbJrehhV0uLVTcF44rm2wiOMq8QhEv8RFaR9
9YDaEkrdjA313SfVylt9CPQwRtWMOUklDbn3H/608fi1l+2bsim1fu66XQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQG
CCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQANwScBnKeU2nnmC2UyFHif2xA2RhPGk61bhv12DOjYxjbnHHF1AT+gR0eqnYPLhimHMJtMLKT57M2u9Sz0ewQLe1DUuioVAuRt7T06PlqDFUlaeBqevlCLpjzy
tSOBoT3J6IYLaUcYEkxPBB3O0dpn7aSrkayPr7/pUAa8idc4n3bvtu/neA6RIl3uLmnClC/oEgDQDyEV9rihYa+SIDoF5p79EQ7UdttplCJKSiomx9KzVTyQSGYPEE7UCYEIjqyTBvZJg1vCaomFhjpZB9dlA+/e
eVRO70fqYGxmv6VPJEjM/PlbyRGCMFXDAsuFDglsmhWmvfKy1K8QTTsKZSUap+XSVF+CjhzUgGiaXDF+jZUpOn9ePgmIO1bjl0k8UQarrlSgmOdmmBA6X0w0rLNZuAfBpaNlDBD5gnLQ6G3cEg0Vy+3mo4fBYL7L
PkonTt1wqUeLTi4UlvEusSEx5ubPmOZ91xhiCrnDk/rijoIwWOe+8Mc0kYM8CL4NHLQ08ScuUdwrPxAZszqWjRHJamqo0EixXIVMytGwMQVqQciLnapUixHJ/mWpzNsTNEy4WczQISF8gDOQxMPR/SS6sLP5FbTl
EAj015KEH/qk+2u9QnXBRW6zaSk1VDxic5vZivN650477iXxEZKO8WNx0hdl034mPmf+EPHZ7hqliytwtg==

Firma:

bgYW6dsZgVaQxkBYMf75zv7LQVmqIwE0Y2tVUJCm8bv2236MsJ/0xM6nM7z7iwfCYEUxJmchsJSoQFu8t6306ypkHTvn7CpidbhnhfbVU2NCBGJHiP6ZVgneE6qXSlesMDDl3n5Saj7MB7KXjnZvjwrihF7ngc3z
C3WqlHoVce43Hxxz9ce/JJLGNx5fKJyUteBvFGpAH2VEG/7y3QormJpZcMRqqa6SfQ8H73Rq9p8x+t0CPN5aqB5UWN3kw88/KKJMeYOdqAz+IjykH0kbYGThMjHuHMCmGuShM3I/LvKXVFZsbVg5WopyuJIf5kLm
rzNOz/EZkHzMSJPBh6YKcQ==

Firmante: MEDICAL SCOPE SA DE CV
RFC: MSC06042871A

Número de Serie: 10000000702408488
Fecha de Firma: 14/04/2026 11:48

Certificado:

MIIGXTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDI0MDg0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDkyMDE3MjEzNVoXDTI3
MDkyMDE3MjIxNVowgegxHzAdBgNVBAMTFk1FRElDQUwgU0NPUEUgU0EgREUgQ1YxHzAdBgNVBCkTFk1FRElDQUwgU0NPUEUgU0EgREUgQ1YxHzAdBgNVBAoTFk1FRElDQUwgU0NPUEUgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNV
BAYTAk1YMS8wLQYJKoZIhvcNAQkBFiBtb25pY2EuY2hhdmFycmlhQHZpdGFsbWV4LmNvbS5teDElMCMGA1UELRMcTVNDMDYwNDI4NzFBIC8gQ0FSTTcxMDYwOTZEQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0FSTTcxMDYwOU1E
RkhaTjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjgp1t3XJWaMkKAdMzIZ/B6Xj2kVlqAvL5NgKVGm4zeIBlaNmbTcYLyM2Kdy14XPfoOXKTap6HgmashiCJDmkqKmbf2ArabBkcNbsjXja1SjL
BjnzwrtkLjICcu7msmcXxtfu0YGEFOSaDVp+qP4abBoW/AGw88RZ5U8H+d9uGwZE83873OQ8TacutukIKto8RPELHklzGEMIStK+qHzoER8BNSaAqJhLumi3zunQuSyNy1nyr5y0myqrkyz1JecnuorrE1QtEzC3
hpvSZJGXyvS+3dqDgs25QBvoI4s2j8AXUrEsnWkV7GCL/o0YdpsjfHEzF0Q3x7hGLXz/5S2w8QIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYw
FAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBR+KDnw17YENeknHYM9wJxDPXfCvrqWY57tYNwI+EQ9BiUsyNJo3Fs39S7Fu1HPM7Mrhb4zwcj8nL/QZY/Y3VXcvoh97jWa3rWPvWFeI5w
QiRqOqEyzugZUQa/D396zNRhQcEV8pk23gf0oelS5ZQt3g29q/SZ62xx+OUaynraJO7yI6VaKUXwiy9FYI9ac32GpXRFK475KPk8XjFhzFB+fYmnXgY1YKi3hR+on/D0T3Y3GibSm6cqdRKCjyukC4W7KqvUlys7
TPUfqlPaZ9Rtik2CfhtCt4BUpZ8CE9X6RCTz+sh+bW97ODUH28z3dqkkPdxZn0dlyObGzI4/iUI3KMOh4/jop1Wjyz11U/ptnFrztnN7E8Han3RkRDtWPTNHAbgEGZFXWUNSLDjV3XQAnX6iuBVsaZtHXvfciCag
6jkzXXnTWUWxTZdvrAEu+XL4CXeSqauDeBjcN2bwpuMZ/MJYbQDtMP28Svvd97a9whKfTRu9UG84Lbj9KsS/iegmwtxqwW0cSpRpq9KGWIxW48J6tWjq+mXYr2K/BQrJYeNOCetUpxYOMR4UMvy1KAHW9tBAcrCb
esSurzLeWCN4+JH9keSR+gA/2P1DZbdnBsmDfkM4w/2/ZTtykYPkUnDxcWgrOac5n+X9XypeEjWZs8izZkaErXcGij6XcHbBPg==

Firma:

XlcWkx9ENATFH5yqeSOryoqTIpsSngReAtPa59II0D5YgV5Y62mcsmxWVsRyHXLY/FW8FFzvlbt3l5DGQ9g/tkehrJy3nwaSF3VOEPEI+1QpcMkhnjwi0lH8aqSXf8Yk+k0l15rdPtl1oEi9vXcqc1sJUrmFuGX0
2e359V+khORtIiNxPz8HOhqGW3ackijPw6pl7D7Qimsy5XRUelMHym75UTpC0EhAhwrSBQOc9exEZUdgv2QOeKDKeDgkiN78wBvnOR7hOBtOX/cqsxgbuvi3xHFZv5COOafyYzF0yST81XRVZAO4TXOeQS8SIR7O
Mk7OIPM8nzYIeSQthoQZbA==